



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 194 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 1 8 MAR 20116

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 108-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad grave de derechohabiente, a favor de don **Percy Quispe Fernández**, trabajador repuesto por medida cautelar al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 30012: "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con *enfermedad en estado grave o terminal* o sufran accidente grave", en concordancia con el artículo No. 47º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín"; establece el derecho del servidor de la actividad pública y privada, a gozar de licencia por enfermedad grave o terminal, y es otorgada por el plazo máximo de siete (07) días calendario con goce de haber, adjuntando el certificado médico suscrito por el galeno que le viene asistiendo. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por el lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del período vacacional;

Que, en el presente caso, don Percy Quispe Fernández, invocando las normas legales vigentes, ha solicitado tres (03) días de licencia con goce de haber, para brindar asistencia y/o cuidado a su menor hija Samanatha Luciana Quispe Apaza, por estar programada a una delicada intervención quirúrgica en el Hospital Nacional Guillermo Almenara EsSalud-Lima;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud con la Constancia de Hospitalización de la mencionada menor, otorgada por galeno del servicio de Urologia del Hospital antes mencionado, que acredita su estado deprimente de salud, de modo que es procedente concederle licencia por enfermedad grave de derechohabiente, por el período de tres días, según su solicitud, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo;

1424143





Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junin; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR v la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley Nº 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016. Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de tres (03) días, comprendidos entre el 02 al 04 de marzo del 2016 a don Percy Quispe Fernández, trabajador reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por motivos de enfermedad grave de su menor hija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CERTEND REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles

SECRETARIA GENERAL